



**COLEGIO DE
BACHILLERES
DE CHIAPAS**

**LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN,
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ TÉCNICO, PARA
DETERMINAR EL DESTINO FINAL
DE BIENES MUEBLES DADOS
DE BAJA DEL COBACH.**

ACUERDO QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA DETERMINAR EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O. P. D.

OBJETIVO

INSTRUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE COADYUVEN A LA TRANSPARENCIA DEL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O.P.D.

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 133 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1978, FUE CREADO EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEDICADO A IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE CHIAPAS; Y,

CONSIDERANDO

- 1.- QUE CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONE EL ARTICULO 19 DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS EN SU FRACCIÓN IX, "EXPEDIR LA NORMATIVA QUE SEA NECESARIA PARA LA MEJOR ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES".
- 2.- QUE EL ARTICULO 22 DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, PREVÉ COMO FACULTAD DEL DIRECTOR GENERAL EN SU FRACCIÓN XIV, "ANALIZAR LOS PROBLEMAS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS TRASCENDENTES DEL COLEGIO DE BACHILLERES Y PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA, LAS SOLUCIONES QUE ESTIME PROCEDENTES".
- 3.- QUE SON FACULTADES DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, EN SU FRACCIÓN III "MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE, CON LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES, A FIN DE ATENDER LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN PLANTEADOS".
- 4.- QUE LOS BIENES MUEBLES DE QUE DISPONE EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, DEBEN SER ADMINISTRADOS CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y HONRADEZ, BAJO LAS MEDIDAS,

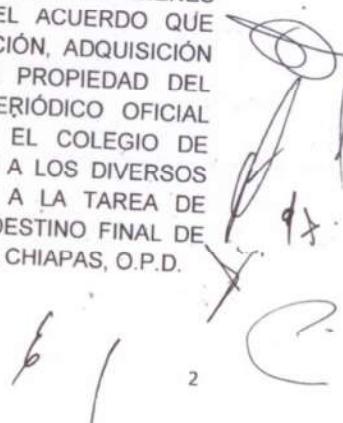
E / 1 C

LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y, DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, A FIN DE LOGRAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA SU UTILIZACIÓN Y CONTROL, ESTABLECIENDO LAS BASES PARA LA REGULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, USO Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LAS NORMAS INTERNAS QUE SE CONSIDEREN ADECUADAS PARA ELLO.

5.- QUE EL PRINCIPIO BÁSICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL "REVELACIÓN SUFFICIENTE" PREVÉ QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y PATRIMONIALES, DEBEN INCLUIR LA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA MOSTRAR AMPLIA Y CLARAMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ENTE, LO QUE CONLLEVA A QUE SE MANTENGAN DEPURADOS Y ACTUALIZADOS LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES INSERVIBLES PARA SU BAJA RESPECTIVA Y QUE PERMITA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REGISTROS DE ACTIVO, PRESENTEN INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

6.- QUE PARA GARANTIZAR LA EFICACIA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DAR ABSOLUTA TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONFORME A LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO, RESULTA IMPORTANTE ESTABLECER NUEVOS ESQUEMAS REGULATORIOS QUE PROMUEVAN EL USO EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE DE LOS ACTIVOS FIJOS, BAJO ESTA PERSPECTIVA EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O. P. D., REQUIERE DE LINEAMIENTOS QUE PERMITAN DETERMINAR DE MANERA OPORTUNA Y TRANSPARENTE EL DESTINO FINAL DE AQUELLOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA QUE POR SU ESTADO FÍSICO YA NO RESULTEN ÚTILES PARA LOS FINES A LOS QUE FUERON DESTINADOS.

7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA CREACIÓN, ADQUISICIÓN ASIGNACIÓN Y USO DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 064 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999. EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O. P. D., ATENDIENDO A LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, SE DIO A LA TAREA DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA BAJAS Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O.P.D.



8.- QUE CON FECHA 11 DE ABRIL DEL 2011, LA SECRETARÍA DE HACIENDA EMITIÓ LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA INICIAL PARA EL EJERCICIO 2011, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, EN LA CUAL SE INCLUYE EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE IMPONE LA NECESIDAD DE DEROGAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA DETERMINAR EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O.P.D., DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004, LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS QUE SE APEGUEN A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON LOS CUALES SE PRETENDE QUE EL PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA Y DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES DE ESTE SUBSISTEMA EDUCATIVO SEA CON MAS CELERIDAD.

QUE EXPUESTAS LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA DETERMINAR EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O. P. D.

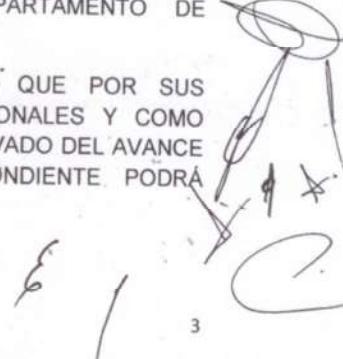
CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- LOS PRESENTES LINEAMIENTOS TIENEN POR OBJETO REGULAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS.

ARTICULO 2.- PARA PROCEDER A LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DEBERÁ EXISTIR EL DICTAMEN DE BAJA EMITIDO POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN QUE SE VAYA A DAR DE BAJA, MISMOS QUE SERÁN LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS y EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS EN SU CASO.

TRATÁNDOSE DE AQUELLOS BIENES MUEBLES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS HAN DEJADO DE SER FUNCIONALES Y COMO CONSECUENCIA SE HAN VUELTO OBSOLETOS DERIVADO DEL AVANCE TECNOLÓGICO EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE PODRÁ EMITIR EL DICTAMEN DE BAJA.



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page. At the top right, there is a large, stylized signature. Below it, towards the bottom right, are the initials 'E', 'J', and 'C'. To the right of 'C' is the number '3'.

ARTICULO 3.- PARA VALIDAR EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA, SE CONSTITUYE UN ÓRGANO COLEGIADO QUE SE DENOMINA "COMITÉ TÉCNICO PARA DETERMINAR EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O. P. D.", EN LO SUCESIVO EL COMITÉ, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES TITULARES, QUE TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO:

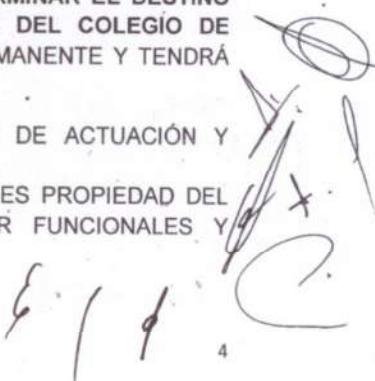
TITULAR	CARGO
DIRECCIÓN GENERAL	PRESIDENTE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS	SECRETARIO TÉCNICO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VOCAL
DIRECTOR JURÍDICO	VOCAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	VOCAL
DIRECTOR ACADÉMICO	VOCAL
JEFE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA	VOCAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA	VOCAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	VOCAL

ARTICULO 4.- EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARTICIPARÁ EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ COMO TESTIGO DE ASISTENCIA, CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO.

ARTICULO 5.- LOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ TÉCNICO PARA DETERMINAR EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O. P. D." PODRÁN DELEGAR SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN UN SUPLENTE, EL CUAL PREVIAMENTE Y POR ESCRITO DEBERÁ SER NOMBRADO POR EL TITULAR, PARA QUE ACTÚE EN SU REPRESENTACIÓN, CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

ARTICULO 6.- EL "COMITÉ TÉCNICO PARA DETERMINAR EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O. P. D.", SERÁ PERMANENTE Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- a).- MANTENER ACTUALIZADO SUS NORMAS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- b).- CONOCER DE TODOS LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL COLEGIO, DADOS DE BAJAS POR NO SER FUNCIONALES Y OBSOLETOS.



- c).- APROBAR EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ, EL CUAL SERÁ PRESENTADO EN LA PRIMERA SESIÓN DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.
- d).- DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE PROCESOS, QUE PRESENTE EN CADA CASO EL SECRETARIO TÉCNICO.
- e).- ANALIZAR Y ACORDAR LO CONDUCENTE EN RELACIÓN A LAS SOLUCIONES DE DONACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA.
- f).- APROBAR EL INFORME ANUAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL COMITÉ, LOS CUALES DEBERÁN DE DISTRIBUIRSE A SUS INTEGRANTES EN LA PRIMERA SESIÓN DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO SIGUIENTE E INFORMAR A LA H. JUNTA DIRECTIVA.
- g).- PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES PARA LA INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CASOS ESPECIALES Y DE VISITAS DE INSPECCIÓN.
- h).- LAS DEMÁS ATRIBUIBLES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ARTICULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ TÉCNICO PARA DETERMINAR EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O. P. D.", TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

PRESIDENTE.

- AUTORIZAR EL ORDEN DEL DÍA.
- PRESIDIR LAS REUNIONES DEL COMITÉ.
- CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y CUANDO SEA NECESARIO A REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

SECRETARIO TÉCNICO.

- ELABORAR EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- INTEGRAR LA LISTA DE ASUNTOS A TRATAR, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS DE APOYO.
- REMITIR A CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REUNIÓN A CELEBRARSE.
- ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE DE CADA SESIÓN.
- REGISTRAR LOS ACUERDOS Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.
- Y AQUELLAS QUE LE ENCOMIENDE EL COMITÉ O SU PRESIDENTE.

VOCALES.

- ENVIAR AL SECRETARIO TÉCNICO LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE A SU JUICIO DEBAN TRATARSE EN EL COMITÉ.
- ANALIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y LA DOCUMENTACIÓN DE LA REUNIÓN A CELEBRARSE.
- Y REALIZAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDE EL COMITÉ O SU PRESIDENTE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

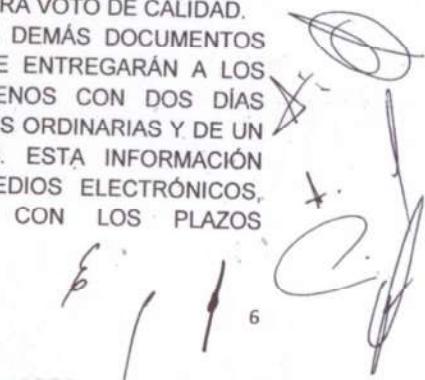
- EMITIR OPINIÓN AL COMITÉ EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- FIRMAR LAS ACTAS DE CADA SESIÓN COMO CONSTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS BIENES QUE SE ESTÁN DANDO DE BAJA.

ARTICULO 8.- LAS REUNIONES DEL "COMITÉ TÉCNICO PARA DETERMINAR EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O. P. D.", SE REALIZARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

a).- LAS ORDINARIAS SE EFECTUARÁN DE ACUERDO AL CALENDARIO PREVIAMENTE VALIDADO POR EL COMITÉ, AUN CUANDO NO HAYAN ASUNTOS QUE TRATAR, ELABORÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA CUAL SE ASENTARÁ TAL CIRCUNSTANCIA. CUANDO SEA NECESARIO, A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ O SU SUPLENTE O DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, SE REALIZARÁN SESIONES EXTRAORDINARIAS.

b).- INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ CONTAR CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ O SU REPRESENTANTE. SE ENTENDERÁ QUE EXISTE QUÓRUM SUFFICIENTE CUANDO ASISTAN COMO MÍNIMO LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO, LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

c).- EL ORDEN DEL DÍA, JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESIÓN SE ENTREGARÁN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, CUANDO MENOS CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PARA REUNIONES ORDINARIAS Y DE UN DÍA HÁBIL PARA LAS EXTRAORDINARIAS. ESTA INFORMACIÓN PODRÁ SER REMITIDA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.



d).- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ SE PRESENTARÁN PREFERENTEMENTE ENLISTADOS, LOS QUE DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN RESUMIDA DE LOS CASOS QUE SE DICTAMINEN EN CADA SESIÓN, DE CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ ACTA, LA CUAL INVARIABLEMENTE SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIESEN ASISTIDO A ELLA.

e).- CADA AÑO DEBERÁ LLEVARSE A CABO EL PROTOCOLO DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ PARA SESIONAR.

CAPITULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES DADOS DE BAJA

ARTICULO 9.- EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES DADOS DE BAJA QUE EL COMITÉ PODRÁ APROBAR SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a).- DESTRUCCIÓN.
- b).- DONACIÓN
- c).- RECICLADO (REFACCIONES O PIEZAS ÚTILES)

ARTICULO 10.- PARA LOS BIENES DADOS DE BAJA QUE TENGAN QUE SER DESTRUIDOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- a).- QUE POR NATURALEZA O ESTADO FÍSICO EN QUE SE ENCUENTREN, SEAN BIENES QUE PELIGREN O ALTEREN LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE.
- b).- QUE SE TRATE DE BIENES, RESPECTO DE LOS CUALES EXISTAN DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS QUE ORDENEN SU DESTRUCCIÓN.
- c).- QUE HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE DONACIÓN, NO EXISTA PERSONA INTERESADA; DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN ACREDITARSE CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL COLEGIO, PARA QUE ASISTA AL ACTO DE DESTRUCCIÓN DE BIENES, DEL CUAL SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA ASISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE.

ARTICULO 11.- PARA EL CASO DE DONACIONES, DEBERÁ MEDIAR LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL SOLICITANTE, EL COMITÉ APROBARÁ LAS DONACIONES ÚNICAMENTE DE AQUELLOS BIENES DADOS DE BAJA, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A FORMALIZAR LAS DONACIONES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.

E / C

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SON DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODOS LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS.

SEGUNDO.- LOS PRESENTES LINEAMIENTOS PODRÁN REFORMARSE EN CUALQUIER MOMENTO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, A PROPUESTA DEL TITULAR DEL COLEGIO ANTES MENCIONADO.

TERCERO.- LOS PRESENTES LINEAMIENTOS ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS.

CUARTO.- SE DEROGAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA DETERMINAR EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS", APROBADOS POR LA H. JUNTA DIRECTA, CON FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN AL PRESENTE LINEAMIENTO.

DADO EN LA CIUDAD DE TUXLA GUTIÉRREZ,
CHIAPAS; DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
ONCE, POR LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA H. JUNTA DIRECTIVA
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS.

Mtro. JAVIER ALVAREZ ARAMOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

C.P. JOSÉFA LÓPEZ RUIZ DE LADAGA
TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS
FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
MIEMBRO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

LIC. LOURDES ADRIANA LÓPEZ MORENO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E
HISTORIA NATURAL
MIEMBRO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

LIC. OLIMPIA NOEMÍ LEÓN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE LA JUVENTUD
MIEMBRO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

LIC. ESTHER ALMAZÁN TORRES
SECRETARIA DEL TRABAJO
MIEMBRO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

LIC. PACÍFICO HUGO ORANTES MONTES
DIRECTOR DE ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS
Y REPRESENTANTE DEL C. SECRETARIO DE
HACIENDA MIEMBRO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA